

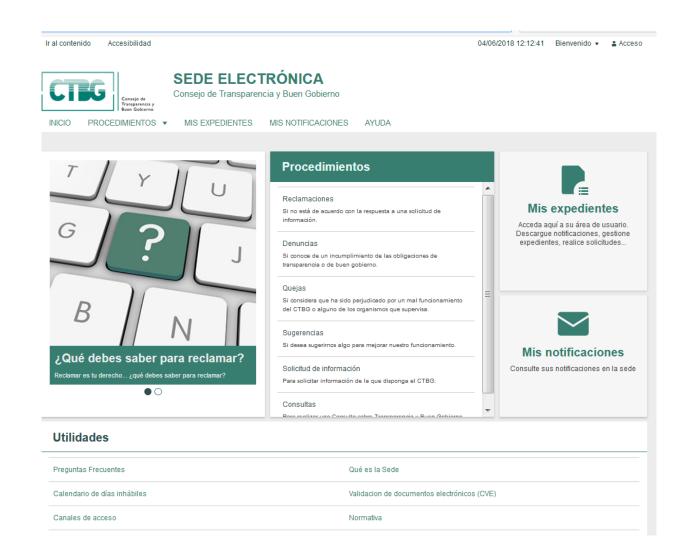
MANUAL ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

PASO Nº 1: ACCESO

El acceso a la Sede electrónica del Consejo de Transparencia y Buen gobierno se realiza:

- Directamente a través del siguiente enlace https://sede.consejodetransparencia.gob.es,
- A través de la página web del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: <u>www.consejodetransparencia.es</u> en el enlace correspondiente.

Los Navegadores a utilizar son Mozilla Firefox, superior a versión 26.0 -recomendado-, Google Chrome, superior a la versión 48.0 e Internet Explorer



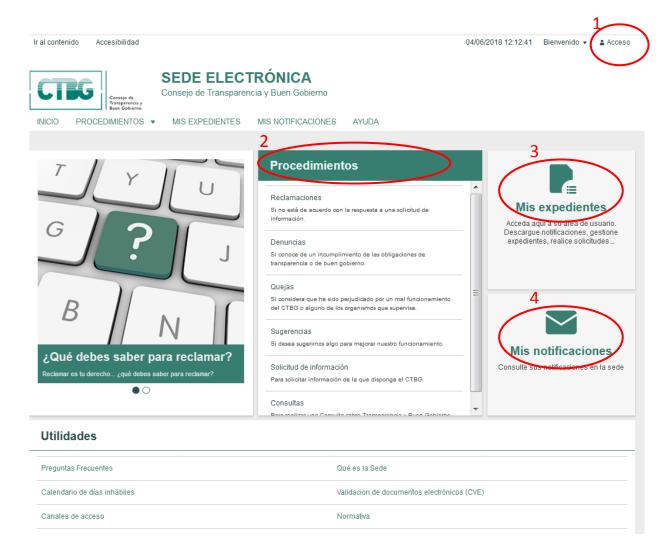


PASO Nº 2: ACCESO

Con **carácter previo** al inicio de cualquier procedimiento, es necesario acceder a los servicios de la sede electrónica. Las vías son las siguientes:

- 1. Acceso (margen superior derecho)
- 2. Procedimientos (crear cualquier procedimiento nuevo)
- 3. Mis expedientes (para acceder a los expedientes que afecten a cada usuario)
- **4. Mis notificaciones** (por esta vía **sólo** se accede a los requerimientos que realiza el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en la tramitación de procedimientos y que pueden ser: solicitud de subsanación, trámite de audiencia o notificación de resolución que afecten a los expedientes del usuario).

Las **tres últimas vías** (procedimientos, mis expedientes y mis notificaciones) serán las utilizadas por aquellos usuarios que ya hayan iniciado un procedimiento ante el *Consejo de Transparencia y Buen Gobierno* y quieran, o bien iniciar uno nuevo, o consultar los anteriores.





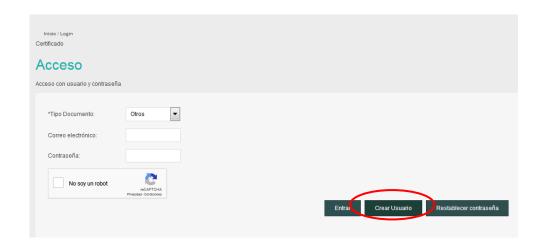
PASO Nº 3: IDENTIFICACIÓN

PRIMERA OPCIÓN. SIN CERTIFICADO ELECTRÓNICO. CREACIÓN DE USUARIO

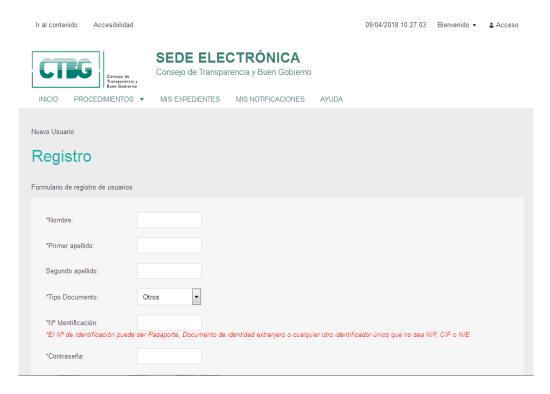
La **primera vez** que se accede a la Sede <u>se creará un USUARIO</u> con la CONTRASEÑA correspondiente (Acceso > Acceso con Usuario > Crear Usuario)

La acreditación podrá crearse con varios tipos de documentos: NIF, CIF, NIE y cumplimentando los datos que solicita un cuestionario: nombre, apellido, contraseña y correo electrónico. Una vez creado, esta será una de las vías de **acceso**.

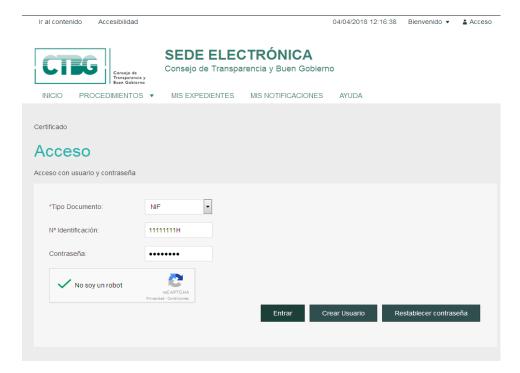








En ocasiones el **re-captcha (apartado donde pone "NO SOY UN ROBOT")** aparece acompañado de un puzzle de imágenes para acertar...





SEGUNDA OPCIÓN. ACCESO CON CL@VE, EXISTEN DIVERSAS FÓRMULAS



PASO Nº 4: PROCEDIMIENTOS

El **inicio** de un procedimiento ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se puede realizar a través del apartado **PROCEDIMIENTOS**.

Se puede acceder a los procedimientos presentados anteriormente a través del apartado MIS EXPEDIENTES.

Este apartado proporciona visión completa de los expedientes que se están tramitando o que ya han finalizado.

En el caso de un procedimiento **en curso**, para **comparecer a un requerimiento**, tras recibir un correo electrónico del *Consejo de Transparencia y Buen Gobierno*, debe acceder a través de **MIS NOTIFICACIONES.** Por esta vía se accede

- al oficio de subsanación de documentación y su justificante de registro de salida, o
- al oficio para un trámite de audiencia y su justificante de registro de salida o
- al oficio comunicando una resolución y justificante de registro de salida. Estos documentos **no figuran en**MIS EXPEDIENTES hasta que no se haya enviado la respuesta al requerimiento.

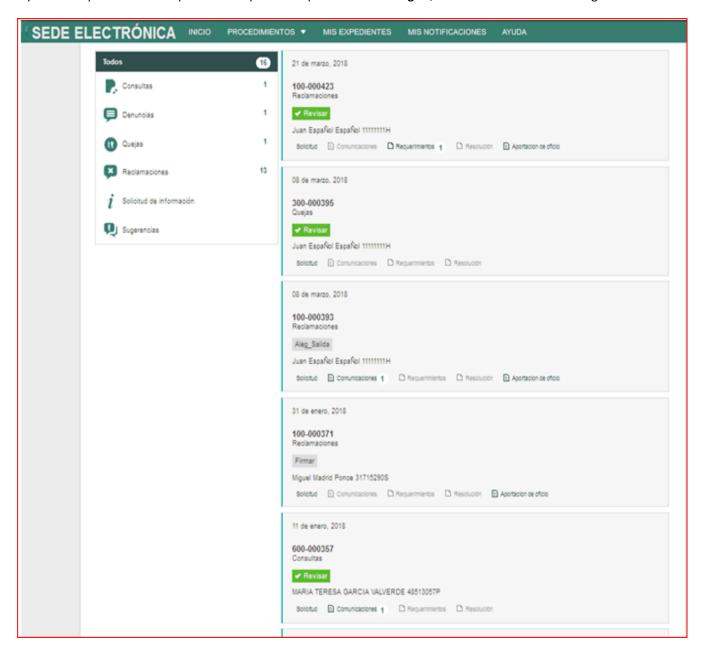
En todos los casos aparece la misma pantalla de identificación

A CONTINUACIÓN VA A DETALLARSE EL COMPORTAMIENTO DE LA SEDE EN LOS **PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES (ART. 24 DE LA LTAIBG)**



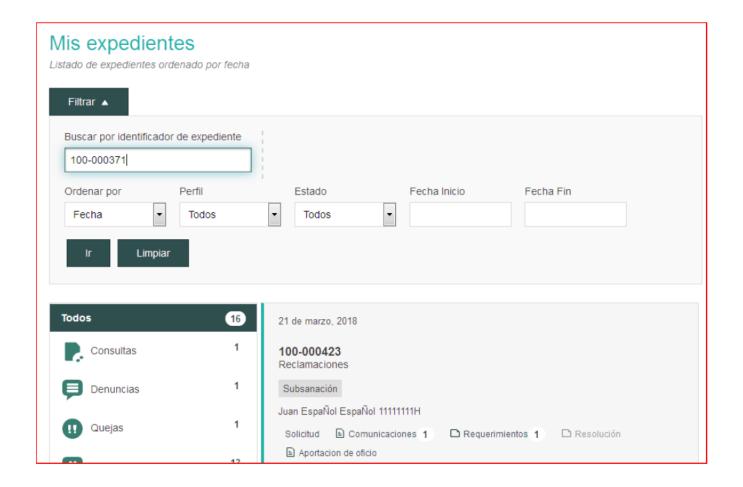
PASO Nº5: CONSULTA DE EXPEDIENTES

Una vez que se accede mediante usuario y contraseña o por identificación digital, se muestra al usuario los expedientes que tiene. Los expedientes se presentan por **orden cronológico**, del más actual a los más antiguos.

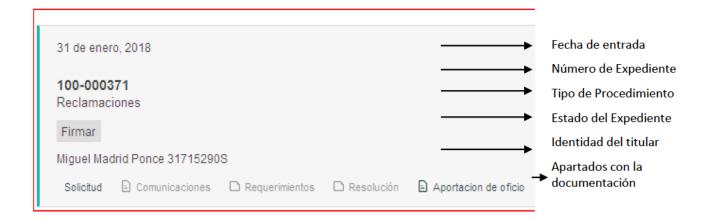


Existen opciones de filtro para agilizar la selección de expedientes, desplegando el apartado Filtrar





Cada EXPEDIENTE presenta la siguiente APARIENCIA...



NÚMERO DE EXPEDIENTE. Campo a rellenar por la Administración.

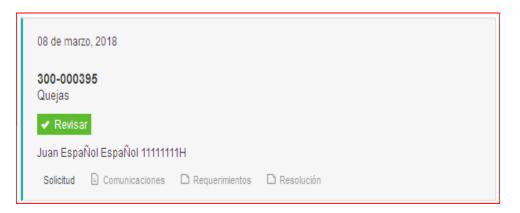
TIPO DE PROCEDIMIENTO. Los previstos en esta Sede son



- 100- Reclamaciones
- 200- Denuncias
- **300** Quejas
- 400- Sugerencias
- 500- Solicitud de Información
- 600- Consultas

ESTADO Indica la situación en la que se encuentra el expediente. Los estados pueden ser:

*Revisar.- Se evalúa la competencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para resolver sobre el expediente.

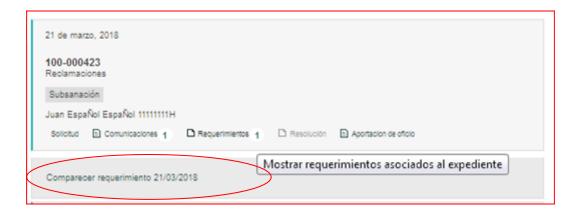


<u>*Aceptada la competencia.-</u> se indica con un documento que aparece al posicionarse en el apartado de Comunicaciones.



*Subsanación (de deficiencias) El usuario tiene un requerimiento para corregir deficiencias en el expediente presentado.





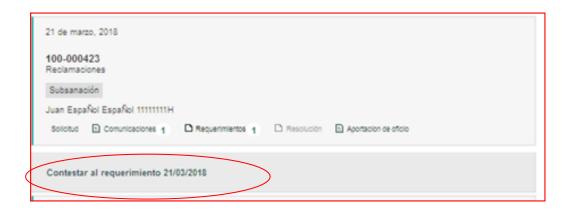
Este estado incluye dos trámites:

1º.- la **comparecencia del usuario al requerimiento** (solicitud de subsanación). Con este trámite, el interesado se da por enterado de que debe subsanar deficiencias detectadas en su procedimiento. En los casos en que el acceso se haya realizado mediante usuario y contraseña y al no utilizar una firma propia vinculada al interesado, la comparecencia se justificará con <u>firma del servidor (no vinculada al usuario).</u>

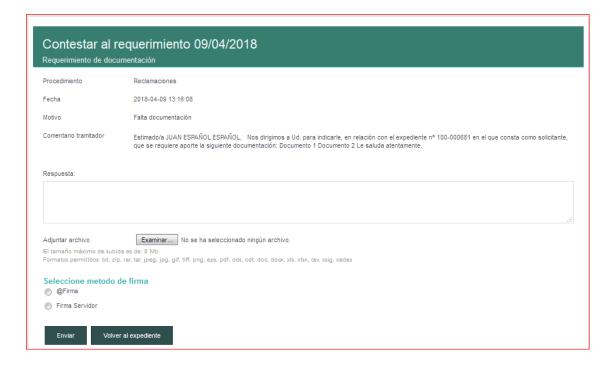


A continuación, se ofrece la posibilidad de **contestar al requerimiento** inmediatamente (Continuar) o bien volver al expediente para preparar la respuesta.





2º.- la **respuesta del usuario** al requerimiento (en este caso, subsanación de deficiencias) si no se ha hecho inmediatamente tras la comparecencia se realiza entrando de nuevo en el expediente y accediendo a la opción **contestar al requerimiento** en la pantalla que figura en el apartado precedente.



Al contestar un requerimiento, además de cumplimentar el espacio dedicado a Respuesta, se puede adjuntar un documento (15Mg). En caso de ser varios, el usuario debe **comprimir** la información en un solo fichero.



Contestar al requerimiento 21/03/2018 Requerimiento de documentación	
Procedimiento	Reclamaciones
Fecha	2018-03-21 16:06:43
Motivo	asdf
Comentario tramitador	asdf
Respuesta:	
estamos elaborando el manual de usuario	
Adjuntar archivo El tamaño máximo de subida es de: 1 Mb Formatos permitidos: bd; zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doo, doox, xls, xlsx, csv, xsig, xades Fichero subido: 41 17 ppt.pdf (NaN Bytes) [eliminar]	
Seleccione metodo de firma	
© @Firma © Firma Servidor	
Enviar Volver al expediente	

- * Alegaciones.- Salida
- * Alegaciones.- Comparece
- * Alegaciones.-Recepción

Estos tres estados les corresponden a la unidad de transparencia del órgano afectado por el expediente en cuestión. **No interviene el usuario** pero puede ver el estado en el que está su expediente

*Trámite de Audiencia. Es posible que el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno considere que debe abrirse un trámite de audiencia al usuario (art. 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo).- Se debe comparecer, aceptar o rechazar presentando motivos y si procede, aportar documentos.

Este estado, se comporta igual que el de subsanación de deficiencias. Incluye, por lo tanto, dos trámites:

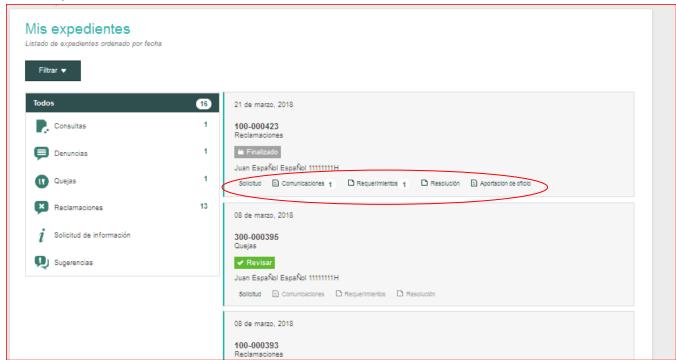
- 1º.- la **comparecencia del usuario al requerimiento** (trámite de audiencia). Con este trámite, el interesado se da por enterado de que se ha abierto un trámite de audiencia en su reclamación. En los casos en que el acceso se haya realizado mediante usuario y contraseña y al no utilizar una firma propia vinculada al interesado, la comparecencia se justificará con firma del servidor (no vinculada al usuario).
- **2º.-** la **respuesta del usuario** al requerimiento (en este caso, trámite de audiencia) si no se ha hecho inmediatamente tras la comparecencia se realiza entrando de nuevo en el expediente y accediendo a la opción **contestar al requerimiento** en la pantalla que figura en el apartado precedente.
- *Propuesta de Resolución: el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno está elaborando la Resolución. Sin intervención del usuario
- *Firmar: Pendiente de la firma por la Presidencia del Consejo. Sin intervención del usuario.
- *Notificar: el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno tiene <u>pendiente</u> el envío del correo electrónico donde le indica que está a su disposición la Resolución del expediente presentado por el usuario.



*Finalizado: la resolución está firmada y a disposición del usuario(el interesado que haya presentado la reclamación y el/los ministerios/organismos públicos que hayan formado parte del procedimiento). A partir de aquí, debe comparecer para poder acceder a la resolución.



APARTADOS: Existen cinco apartados en los que se recogen los distintos documentos que se van elaborando en la vida del expediente.



Solicitud: documentos del interesado del expediente y de la tramitación inicial del mismo (solicitudes, justificantes de registros, resoluciones previas, la propia reclamación..)

Comunicaciones: son los que se aportan desde el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de forma manual (documentos adjuntados al expediente recibidos de forma externa y de interés para el expediente que se tramita). En la actualidad son de categoría diversa.



Requerimientos: se muestran la subsanación de deficiencias, trámite de audiencia, (oficio de requerimiento, registro, comparecencia, respuesta a la subsanación...).

Resolución: resolución dictada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con los registros correspondientes de salida de la resolución y de la comparecencia del usuario.

Aportación de Oficio: Ofrece la posibilidad de adjuntar documentos en cualquier momento del proceso salvo en el estado PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ACLARACIONES ESPECÍFICAS

*El apartado "MIS NOTIFICACIONES" permite el control de la situación de los expedientes que tienen requerimientos pendientes o ya notificados de cualquier tipo.

